



Optimus Clean

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "**LA CONTRATANTE**" REPRESENTADA POR EL **MD. JORGE MONTAÑO VENTURA, MAGISTRADO PRESIDENTE** Y POR OTRA PARTE "**LA EMPRESA**" **OPTIMUS CLEAN** REPRESENTADA POR EL **LIC. LUIS ALBERTO RUIZ TORRES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA EMPRESA**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL PRESTADOR (LA EMPRESA)

PRIMERA.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA COMO PERSONA FISICA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SEGUNDA.- QUE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES PRESTAR SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL EN TODO TIPO DE INMUEBLE, MUEBLES Y MOBILIARIOS, RECOLECCION DE BASURA, TRASLADO HASTA EL CONTENEDOR DE DISPOSICION FINAL.

TERCERA.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **R.F.C.** [REDACTED] Y SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO [REDACTED]

CUARTA.- QUE EL PERSONAL QUE LABORA PARA ESTA EMPRESA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CAPACITADA PARA EL SERVICIO QUE SEA CONTRATADA.

QUINTA.- QUE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS GOZA DE SUS DERECHOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES.

SEXTA.- QUE CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES, CUENTA CON SUS RESPECTIVOS REGISTROS DE LA CAMARA CORRESPONDIENTE, RFC, IMSS, INFONAVIT, ASI COMO ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO.

EL CLIENTE (LA CONTRATANTE)

PRIMERA.- QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO ES LA MÁXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DE LA MATERIA EN EL ESTADO, FUNCIONA DE MANERA PERMANENTE, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, INDEPENDIENTE EN SUS RESOLUCIONES Y AUTÓNOMO EN SU FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



Optimus Clean

SEGUNDA.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, SE NOMBRÓ CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, AL MD. JORGE MONTAÑO VENTURA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

TERCERA.- QUE EL MD. JORGE MONTAÑO VENTURA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

CUARTA.- QUE EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO POR EL ARRENDATARIO, CON CARGO A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CORRESPONDIÉNDOLE EL PROYECTO TE001, PARTIDA PRESUPUESTAL 35801 SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE.

QUINTA.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE JOSÉ NARCISO ROVIROSA S/N TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 86000 EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA EMPRESA SE OBLIGA CON LA CONTRATANTE, A PRESTAR SUS SERVICIOS DE LIMPIEZA QUE SE LLEVARA ACABO EN SUS INSTALACIONES EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE JOSE NARCISO ROVIROSA S/N, PLANTA BAJA, C.P. 86000, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

SEGUNDA.- EL SERVICIO CONTRATADO POR LA CONTRATANTE ES: **SERVICIO DE LIMPIEZA.**

TERCERA.- LA EMPRESA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON 1 PERSONA EN 1 TURNO DE LAS 7:00 A 15:00 HRS, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL CONTRATANTE SE PODRA AUMENTAR O DISMINUIR EL NUMERO DE ELEMENTOS REQUERIDO, DEBIENDO DAR AVISO AL AREA DE OPERACIONES PARA REALIZAR EL AJUSTE CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- EN CASO DE QUE EL PERSONAL FALTE, LA EMPRESA SE COMPROMETE A CUBRIR LA INASISTENCIA.

QUINTA.- POR LOS ELEMENTOS ASIGNADOS EN SUS INSTALACIONES LA CONTRATANTE PAGARA A LA EMPRESA LA CANTIDAD \$313.50 (TRESCIENTOS TRECE PESOS 50/100 M.N.) MAS I.V.A. POR PERSONA POR TURNO CUBIERTO, PREVIA RECEPCION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LOS PAGOS SE REALIZARAN DE MANERA MENSUAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA AL [REDACTED]

SEXTA.- ESTE CONTRATO INICIA EL DIA **01 DE ENERO DE 2019** Y TERMINA EL **31 DE OCTUBRE DE 2019** Y PASARA A SER CONTRATO INDEFINIDO A PARTIR DE ESTE PERIODO SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN DE ACUERDO AMBAS PARTES, DURANTE EL AÑO 2019 NO HABRÁ MODIFICACIONES O SOLICITUD DE AUMENTO DE PRECIOS MIENTRAS ESTE CONTRATO ESTE VIGENTE Y POR EL PERIODO [REDACTED]



Optimus Clean

EN QUE SE FIRMAN, EN CASO DE CANCELACIÓN DE CONTRATO POR CAUSA JUSTIFICADA O POR QUE ASÍ LO CONVenga CUALQUIERA DE LAS PARTES SE DARA AVISO CON ANTICIPACIÓN DE **15 DIAS ANTES** DE PROCEDER EN FORMA DEFINITIVA NOTIFICANDO EL MOTIVO DE SU CANCELACIÓN.

SÉPTIMA.- LA CONTRATANTE SE COMPROMETE A NO CONTRATAR PARA SU SERVICIO TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS A PARTIR DE SU TERMINACIÓN, EN CASO CONTRATARLO PAGARA ADICIONALMENTE A LA COMPAÑÍA EL PRECIO MENSUAL DE UN ELEMENTO.

OCTAVA.- LA EMPRESA AJUSTARA CON PREVIO AVISO DE LA CONTRATANTE EL NUMERO DE TRABAJADORES EN DÍAS FESTIVOS SEGÚN LA NECESIDADES DE LA CONTRATANTE ESTA MEDIDA REPERCUTIRA DIRECTAMENTE EN EL IMPORTE A FACTURAR DE LOS PERIODOS QUE AFECTO DICHA MEDIDA.

NOVENA.- LA CONTRATANTE PROPORCIONARA TODOS LOS EQUIPOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDADES CONTRATADAS CON LA EMPRESA LA REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS SERAN EXCLUSIVAMENTE POR SU CUENTA.

DECIMA.- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO LA CONTRATANTE NO PODRÁ ENCARGAR A PERSONAS AJENAS A LA EMPRESA EL EFECTUAR TRABAJOS DE LIMPIEZA EN LAS ÁREAS CONTRATADAS Y BAJO DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA, EN CASO DE QUE ESTA CLAUSULA NO SEA OBSERVADA; LA EMPRESA QUEDARA RELEVADA AUTOMÁTICAMENTE DE TODA RESPONSABILIDAD EN EL ÁREA EN QUE HUBIERE EFECTUADO ESTE TRABAJO.

DECIMA PRIMERA.- LA EMPRESA SE COMPROMETE A INFORMAR A LOS TRABAJADORES ENCARGADOS DEL SERVICIOS DE ESTE CONTRATO BAJO LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA MISMA QUE SUS TRABAJADORES SE ABSTENGAN DE INTERVENIR EN CUALQUIER ASUNTO QUE NO SEA EXCLUSIVAMENTE DEL SERVICIO CONTRATADO.

DECIMA SEGUNDA.- LA EMPRESA SE COMPROMETE A CONTRATAR POR SU CUENTA TODOS LOS TRABAJADORES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL SERVICIO QUE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE CAMBIAR EL PERSONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

DECIMA TERCERA.- LA CONTRATANTE DARA FACILIDADES NECESARIAS A LA COMPAÑÍA PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO CONTRATADO Y PODRA HACER LAS RECOMENDACIONES QUE JUZGUE CONVENIENTES PARA LA MEJOR PRESTACION DEL SERVICIO, LAS QUE SERAN ATENDIDAS POR LA EMPRESA Y CUANDO LAS MISMAS NO SEAN CONTRARIAS A LAS BASE FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO.

DECIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DE VILLAHERMOSA, TABASCO RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO O VECINDAD QUE LLEGARA A ADQUIRIR.

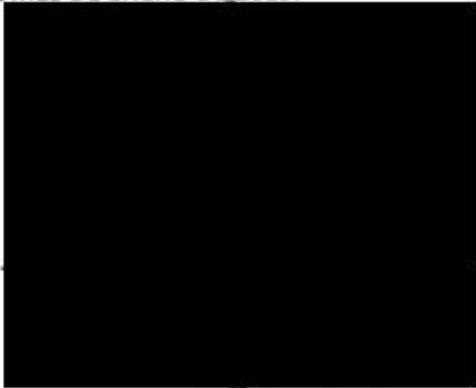
ELIMINADO. este párrafo, por contener datos identificables. Fundamento legal Art. 22, inciso a) de los Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Tabasco

[Handwritten signature and scribbles]



Optimus Clean

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ALCANCE LEGAL DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONTRATO", "LAS PARTES" LO SUSCRIBEN, EN VILLAHERMOSA TABASCO A LOS 07 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2019.



EL CONTRATANTE

MD. JORGE MONTAÑO VENTURA
TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO
TET961229115

TESTIGOS

MTRO. JOSE FRANCISCO GALLEGOS ZURITA

L.C.P. RIGOBERTO GOMEZ CUSTODIO

ELIMINADO. este párrafo, por contener datos identificables. Fundamento legal Art. 22, inciso a) de los Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Tabasco.